

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.610

La Rioja, 11 de noviembre de 2005

Visto: el Decreto N° 053, de fecha 10 de diciembre de 2003, aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.024/05, y

Considerando:

Que el decreto citado en primer término prevé, bajo directa dependencia de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales - entre otras Unidades Orgánicas - la Dirección General de Minería.

Que, posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.024/05 en sus Artículos 1° y 2° crea la Subsecretaría de Minería en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, determinando su competencia y acciones generales.

Que en razón del cambio estructural introducido, la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales ha formulado un proyecto normativo de adecuación, por el cual se modifica el actual emplazamiento de la Dirección General de Minería, reportando la misma a la Subsecretaría de Minería.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° - inciso 6 - de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el reporte de la Dirección General de Minería, la que funcionará bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Minería, manteniendo el cargo de Director General y la competencia establecidos por los Artículos 4° incisos 2° y 13°, respectivamente, del Decreto N° 053 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 053 de fecha 10 de diciembre de 2003 - Organigrama Funcional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales - y su modificatorio establecido por Decreto N° 611/04, por el Anexo I del presente decreto.

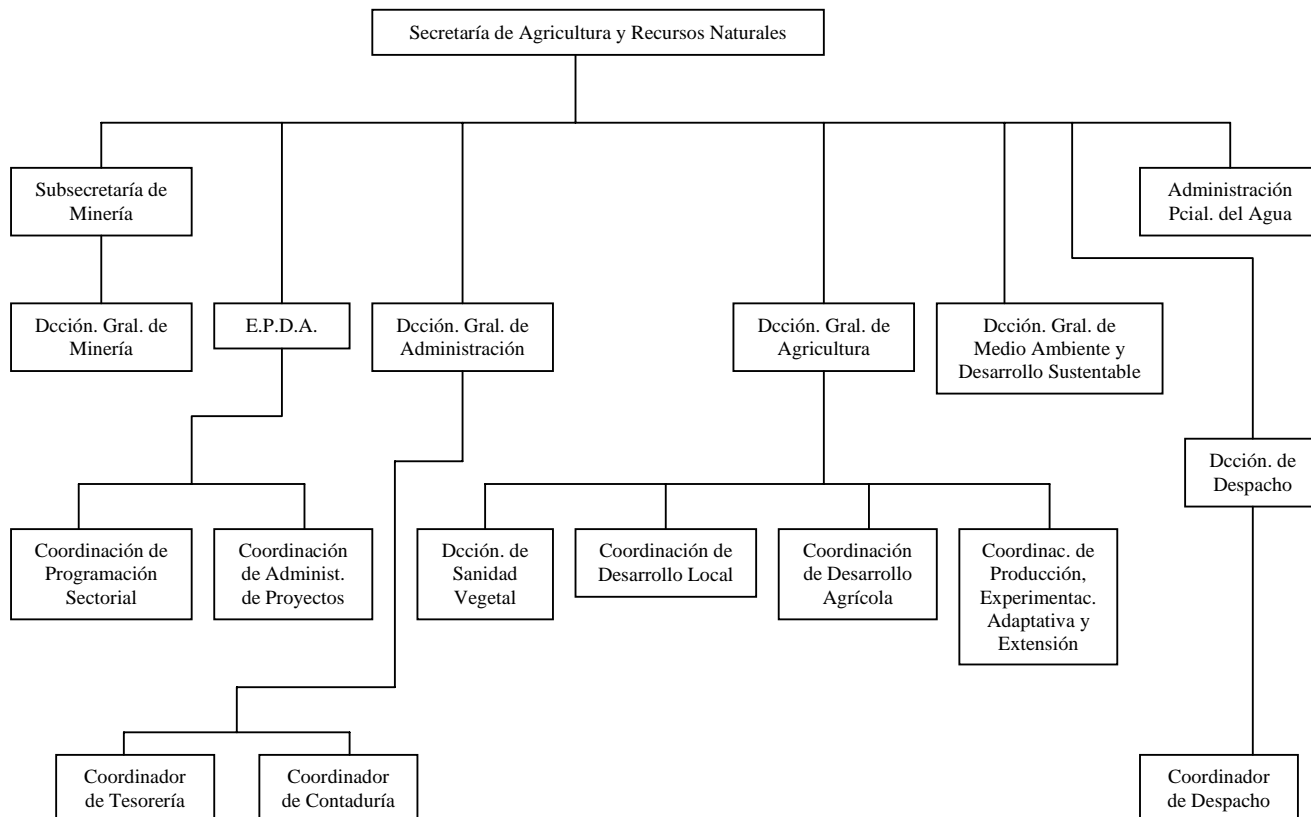
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E. - Paredes Urquiza, M.G. y D.H. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Cárbel, J.P., S.G.



DECRETO N° 1.851

La Rioja, 07 de diciembre de 2005

Visto: el Expediente Código C31 N° 11.215 - 9 - Año 2005, de la Policía de la Provincia - S.A.F. N° 256 -, mediante el cual se solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.785, recursos y su contrapartida de gastos; y

Considerando:

Que el Servicio Administrativo solicita incorporar recursos provenientes de una mayor recaudación en concepto de adicionales por seguridad, por la suma de \$ 455.251,25 con destino a la partida presupuestaria 1.6.0. -Beneficio y Compensaciones- al personal de la fuerza policial.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece al Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 256 - Policía de la Provincia
Expte. Cód. C31 - N° 11215-9-05**

Jur.	Subjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED.	FF	Incremento	Disminución
25	0	256	14	2	3	0	0	320	455.251,25	
Total General									455.251,25	

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incremento	Disminución
1	25	0	256	34	0	0	0	0	1401	320	1	6	0	0	455.251,25	
Total General															455.251,25	

* * *

DECRETO N° 1.859

La Rioja, 13 de diciembre de 2005

Visto: el Decreto N° 046, de fecha 10 de diciembre de 2003, de creación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

Considerando:

Que la citada norma, en sus Artículos 12° inciso 2, 13° inciso 2, crea la Dirección General de Ingresos Provinciales y el cargo de Director General de la misma y en el 15° determina la competencia respectiva.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha elevado un proyecto por el cual se crea bajo directa dependencia de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Dirección de Sistemas y reportados a la misma los cargos de Director de Desarrollo, Director de Soporte Técnico y Comunicaciones y Director de Administración de Sistemas.

Que el proyecto se fundamenta en la necesidad de incorporar -a la estructura de la Dirección General de Ingresos Provinciales- un apoyo organizativo en materia informática, con el fin de establecer mecanismos integradores de procesos y procedimientos sistematizados que aseguren de manera coherente, consistente y ágil, el flujo de información producido por las distintas Unidades Orgánicas dependientes de la misma.

Que la propuesta, propende a lograr una recolección articulada de los datos utilizados por las Direcciones de: Recaudación, Fiscalización y Administración y Recursos Humanos, como así también, el procesamiento de los mismos y la producción de información sustantiva en un marco de mejora continua de la administración tributaria.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° Inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la Dirección de Sistemas, la que tendrá las competencias siguientes:

1- Establecer metodologías de trabajo que prevean canales de comunicación con los sectores dependientes, herramientas, normas de diseño y desarrollo como así también la documentación necesaria de los sistemas desarrollados.

2- Realizar en forma conjunta con la Dirección de Administración y Recursos Humanos el análisis, diseño, planificación de ejecución y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de apoyo a los procesos en materia de administración tributaria.

3- Dirigir y controlar los procesos de relevamiento, que sirvan para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de aplicativos informáticos.

4- Supervisar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de interconexión digital y de transporte de datos e información entre las distintas Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

5- Articular los enlaces de interconexión digital y transporte de datos que vinculen a la Dirección General de Ingresos Provinciales con otras redes públicas o privadas de carácter nacional, provincial o municipal.

6- Participar en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de tecnologías tendientes a optimizar la calidad del flujo de información.

7- Desarrollar cursos de acción con el objeto de garantizar la implementación y mantenimiento de los procesos necesarios para el sistema de gestión de calidad e informar a la Dirección General sobre el desempeño del mismo y de cualquier necesidad y mejora.

8- Promover en todos los niveles de la organización la toma de conciencia de los requisitos del contribuyente.

9- Mantener los niveles óptimos de eficiencia y eficacia, y la mejora continua de los procesos del sistema de gestión de calidad.

10- Definir, implementar y propender a la mejora permanente en las comunicaciones internas y externas, para un desempeño eficiente de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

11- Dirigir los procesos inherentes al mantenimiento y provisión de los recursos tecnológicos existentes en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales, a fin de asegurar el soporte técnico-informático necesario para el desarrollo de las actividades de la Repartición.

12- Realizar el diseño de bases de datos aplicando las normas y estándares definidos en la materia.

13- Controlar el cumplimiento de la normativa sobre seguridad informática con el objeto de garantizar la fidelidad, uniformidad, integridad, inalterabilidad y privacidad de los datos.

14- Controlar y producir informes respecto del avance y/o cumplimiento de las actividades planificadas.

15- Articular acciones conjuntas con la Unidad de Informática y Tecnología y con la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, dependientes de la Subsecretaría de Gestión Pública, en temas relativos al recurso informático y la capacitación administrativa de los agentes.

Artículo 2º- Créase el cargo de Director de Sistemas con carácter de Funcionario no Escalonado.

Artículo 3º- Establécese para el cargo creado por el artículo anterior el 50% del adicional por función política.

Artículo 4º- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Dirección General de Sistemas de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el cargo de Director de Desarrollo, Funcionario no Escalonado, el que tendrá las funciones siguientes:

1- Asignación de tareas a los programadores y seguimiento y control de las mismas.

2- Codificación de programas para los nuevos aplicativos diseñados o modificaciones de los ya existentes.

3- Confeccionar el juego de datos de prueba para el testeado ordinario de los programas y ejecución del mismo.

4- Efectuar propuestas de actualización y renovación tecnológica.

5- Codificar los programas necesarios para mantener actualizado el sitio web de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

6- Producir informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 5º- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el cargo de Director de Soporte Técnico y Comunicaciones, Funcionario no Escalonado, el que tendrá las funciones siguientes:

1- Coordinar los procesos destinados a brindar soporte técnico a los usuarios de los sistemas informáticos en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

2- Desarrollar los procesos de configuración, instalación y mantenimiento en puestos de trabajo de los usuarios finales y del software de base en servidores.

3- Coordinar con la Dirección de Desarrollo las especificaciones del software de aplicativos y motor de base de datos.

4- Efectuar el seguimiento y supervisión de lo planificado en cuanto a política de seguridad, resguardo y contingencia de datos en general y accesos a recursos compartidos de red.

5- Controlar la vigencia de la licencia de software y de la garantía de hardware del parque informático.

6- Controlar las garantías y el stock de los insumos.

7- Ejecutar los procesos de configuración, instalación y mantenimiento de la/s red/es local/es.

8- Diseñar y controlar la ejecución, tanto propia como la realizada por terceros, relativa a la conectividad entre las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales y organismos externos.

9- Ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y reparación del equipamiento informático.

10- Organizar y coordinar la operatoria del depósito de insumos y de equipamiento informático.

11- Producir informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 6º- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Dirección de Informática de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el cargo Director de Administración de Sistemas, Funcionario no Escalonado, el que tendrá las funciones siguientes:

1- Realizar el seguimiento sobre la atención de los problemas planteados por los usuarios finales, analizando su evolución en cuanto a casos receptados, solucionados y pendientes.

2- Llevar un registro de los problemas y requerimientos de los usuarios, como también, de las acciones y derivaciones realizadas para dar solución a los mismos.

3- Mantener actualizados los manuales de usuarios del sistema informático.

4- Diseñar en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo, el testing de los nuevos aplicativos y/o sistemas, como también, las modificaciones de éstos, procurando que cumplan con las especificaciones de soluciones diseñadas.

5- Realizar el testing e informe sobre el alcance del mismo, en cuanto a los nuevos aplicativos y/o sistemas, y toda modificación producida en ellos.

6- Supervisar el cumplimiento de los convenios suscriptos con otros organismos, respecto al intercambio de información a través de las redes Internet, Intranet y Extranet.

7- Producir informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados que sirvan de base para la toma de decisiones.

Artículo 7º- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003-Organigrama Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas- y sus modificatorios por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 8º- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

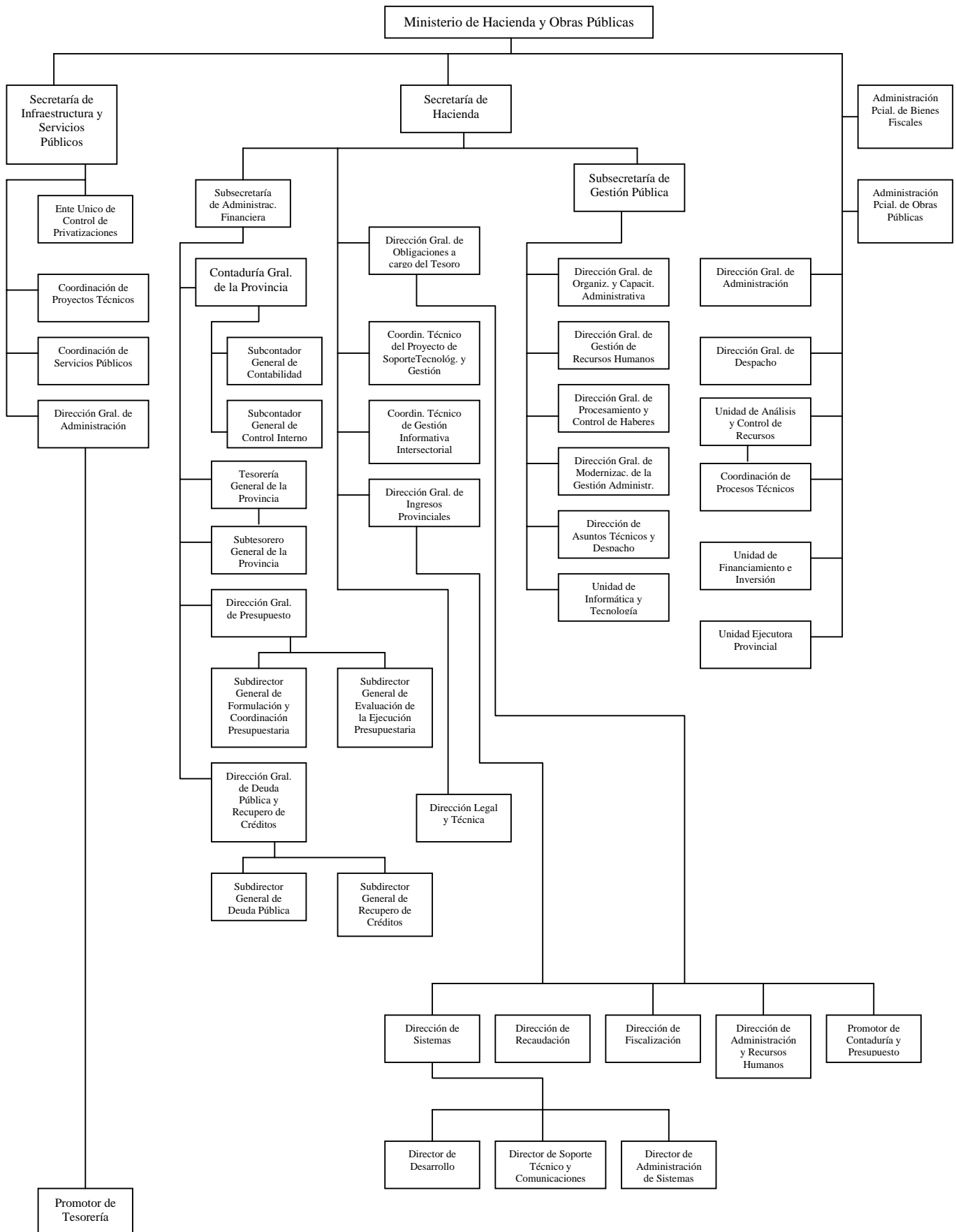
Artículo 9º- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Calderón, F.A., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Cárbel, J.P., S.G. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

Anexo Decreto N° 1.859/05



DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 079 (M.E.)**

07/01/00

Autorizando al Ministerio de Educación a conceder una extensión horaria al Personal del Taller dependiente de dicho Organismo, consistente en la ampliación de 04 (cuatro) horas diarias a la jornada habitual de trabajo, a partir del 13 de diciembre de 1999 hasta el 29 de febrero de 2000.

Disponiendo que, a través del dictado de la Resolución Ministerial correspondiente, se mencionará al personal al cual se le abonará la extensión horaria autorizada anteriormente, correspondiéndole a cada uno la suma mensual de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, arbitrar los medios pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E. - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.H. y O.P.

* * *

DECRETO 081 (M.C.G.)

13/01/00

Declarando Huésped de Honor, mientras dure la visita a nuestra provincia, al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Doctor Rodolfo Terragno.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO 082 (M.C.G.)

13/01/00

Declarando Huésped de Honor, mientras dure la visita a nuestra provincia, al señor Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Ingeniero Nicolás Gallo.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 086 (M.S.P.)

13/01/00

Aclarando que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 6.846 de Ministerios, el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Solidaridad Social de la Gobernación, conservarán las facultades y competencias atribuidas por la normativa específica anterior para el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para la ex Secretaría de Desarrollo Social y/o para la ex Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la materia de que se trate.

Por donde corresponda, se procederá a efectuar las anotaciones de rigor, emergente de lo dispuesto en el presente decreto, a sus efectos.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. - Varas, G.A., S.S.S.

DECRETO N° 087 (M.H. y O.P.)

13/01/00

Aceptando formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Bernabé José Angel Arnaudo contra el Decreto N° 1.028/96.

Aceptando en su aspecto sustancial el recurso precedentemente citado, concediéndose el beneficio de Pensión que, como Gobernador de la Provincia, le corresponde al ciudadano Bernabé José Angel Arnaudo D.N.I. N° 6.704.873, el que se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) mensuales, a ser abonados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, procédase a efectuar el cálculo de la liquidación y pago de la pensión acordada precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 088

La Rioja, 13 de enero de 2000

Visto: la necesidad de aprobar modificaciones presupuestarias oportunamente solicitadas; y,

Considerando:

Que mediante Expte. Cód. A3 N° 2786/99 la Gerencia de Administración de la Administración Provincial de Vialidad -SAF N° 601- solicita el crédito necesario para afrontar el pago de la deuda oportunamente consolidada con la AFIP-DGI, por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Veinticuatro con Noventa y Dos Centavos (\$ 322.624,92).

Que mediante Expte. Cód. D5 N° 00001-0/00 la Administración de E.P.O.S.L.A.R. -SAF N° 603- solicita un incremento de crédito a los fines de cubrir los pagos de la deuda generada durante 1998 ante la AFIP-DGI, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos (\$ 345.900).

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, transfiriendo el crédito presupuestario integrado en el SAF N° 900 -Servicio de la Deuda.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa Provincial en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, conforme al anexo que se

adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

Créditos

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Disem.	Incrom.
1	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	111	7	1	7	19		345.100,00
2	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	111	3	5	5	0		800,00
3	60	0	601	1	0	0	0	0	1401	111	7	1	7	19		322.624,92
4	90	0	900	98	2	0	0	0	99999	111	7	1	7	23	668.524,92	
TOTALES															668.524,92	668.524,92

Recursos

Jur.	SAF	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sibconc.	Cedente	F.F.	Dismin.	Incrom.
60	603	0	41	1	1	1	910	111		800,00
60	603	0	41	3	1	1	910	111		345.100,00
60	603	0	41	3	1	1	910	111		322.624,92
TOTALES										668.524,92

Gastos Figurativos

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Disem.	Incrom.
1	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	1	2	5		800,00
2	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	3	2	5		345.100,00
3	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	3	2	2		322.624,92
TOTALES															0,00	668.524,92

* * *

DECRETO N° 204

La Rioja, 15 de febrero de 2000

Visto: Los Decretos N°s. 739/97, 741/97, 743/97, 744/97, 55/98, 414/98, 415/98; y

Considerando:

Que en el ordenamiento positivo argentino, si bien la estabilidad es un derecho reconocido constitucionalmente (Art. 14 bis), se la ejerce conforme a las normas que la reglamenten, estableciéndose de esta manera límites a su ejercicio para ciertos empleos. Por lo que, por regla general, los agentes gozan de estabilidad propia -es decir, la estabilidad absoluta por la cual no cabe la indemnización como sustitución por el cargo- sin embargo no todos los empleados y funcionarios gozan de estabilidad. Entre esos cargos de excepción, se encuentra el personal transitorio y contratado por la misma modalidad de prestación de servicio.

Que la Ley N° 3.870/79 en su Artículo 5° establece que el personal no permanente comprende -entre otros- inciso d) Personal Transitorio; y en su Artículo 9° especifica que el personal transitorio es aquél que se emplea para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, y que por estas mismas características y

por necesidades del servicio no convenga sean realizadas por el personal permanente.

Que teniendo en cuenta la situación económica-financiera de la Provincia, la que no puede exceder el marco previsto por el ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto en todos sus términos los Decretos N° 739/97, 741/97, 743/97, 744/97, 55/98, 414/98, 415/98, a partir del 31 de enero del año dos mil (31/01/2000).

Artículo 2°.- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 041

La Rioja, 17 de mayo de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00013-2-Año 2006 por el que la firma "Corp Doux S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de la Resolución S.P. y T. N° 191/01 y adecuado parcialmente a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 111/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente,

correspondientes al proyecto agrícola que la firma “Corp Doux S.A.” tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución S.P. y T. N° 191/01 y adecuado parcialmente a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 111/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 041/06

Inversiones del Proyecto

Detalle	Unidad	Año 2003		Año 2004	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Has.			70,00	194.000,00
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, limpieza y emparejado	Has.			70,00	35.000,00
Movimiento de suelos	m3				
Caminos externos e internos	Km.				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km.			0,00	0,00
Galpón	Cant.			0,00	0,00
Vivienda rural p/capataz	Cant.			0,00	0,00
Implantación de nogales	Cant.			0,00	16.588,00
Preparación del terreno	Cant.			0,00	0,00
Perforaciones	Cant.				
Sistema de bombeo y tuberías	Cant.			0,00	0,00
Sistema de equipo de riego	Cant.			0,00	0,00
Instalación eléctrica	Km.				
Grupo electrógeno y motor	Has.			0,00	0,00
Cortinas	Cant.			0,00	0,00
Otros				0,00	
SUBTOTAL (1)					16.588,00
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.			0,00	0,00
Implementos agrícolas y herramientas	Global				0,00
Rodados	Global			1,00	38.010,00
SUBTOTAL (2)					38.010,00
3 - ACTIVOS ASIMILABLES					
Organización de la Empresa	Global				5.697,00
Gastos de investigación y estudio	Global				10.000,00
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				0,00
Imprevistos (% s/AF+AT)	%	0,50		0,50	0,00
SUBTOTAL (3)					15.697,00
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					5.654,70
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					304.949,40
CAPITAL DE TRABAJO					68.127,90
TOTAL DE INVERSIONES					373.077,30

Detalle	Unidad	Año 2005		Año 2006	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Has.				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, limpieza y emparejado	Has.	0,00	6.207,00		10.000,00
Movimiento de suelos	m3		47.000,00		
Caminos externos e internos	Km.				10.500,00
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km.		1.900,00		13.100,00
Galpón	Cant.	0,00	0,00		50.000,00
Vivienda rural p/capataz	Cant.	1,00	4.322,00		
Implantación de nogales	Cant.	60,00	0,00		80.000,00
Preparación del terreno	Cant.	60,00	0,00		10.000,00
Perforaciones	Cant.	1,00	11.570,00		58.430,00
Sistema de bombeo y tuberías	Cant.	0,00	0,00		62.500,00
Sistema de equipo de riego	Cant.	0,00	2.200,00		120.000,00
Instalación eléctrica	Km.	0,00	0,00		15.000,00
Grupo electrógeno y motor	Has.	0,00	0,00		0,00
Cortinas	Cant.	0,00	0,00		500,00
Otros		0,00			0,00

SUBTOTAL (1)		0,00	19.992,00	0,00	409.530,00
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.	0,00	0,00		25.000,00
Implementos agrícolas y herramientas	Global		332,00		15.000,00
Rodados	Global		0,00		
SUBTOTAL (2)			332,00		40.000,00
3 - ACTIVOS ASIMILABLES					
Organización de la Empresa	Global		0,00		
Gastos de investigación y estudio	Global		6.326,00		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		0,00		3.758,00
Imprevistos (% s/AF+AT)	%	0,50	0,00	0,50	25.000,00
SUBTOTAL (3)			6.326,00		28.758,00
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA				15.698,00	98.706,20
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO				96.255,30	597.494,40
CAPITAL DE TRABAJO				38.713,90	141.600,00
TOTAL DE INVERSIONES				134.969,20	739.094,40

Detalle	Unidad	Año 2007		Año 2008	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Has.				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, limpieza y emparejado	Has.				
Movimiento de suelos	m3				
Caminos externos e internos	Km.				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km.				
Galpón	Cant.		40.000,00		
Vivienda rural p/capataz	Cant.		45.677,80		
Implantación de nogales	Cant.		51.537,30		
Preparación del terreno	Cant.		0,00		
Perforaciones	Cant.		0,00		
Sistema de bombeo y tuberías	Cant.		0,00		
Sistema de equipo de riego	Cant.		177.800,00		
Instalación eléctrica	Km.		0,00		
Grupo electrógeno y motor	Has.		0,00		
Cortinas	Cant.				
Otros			0,00		
SUBTOTAL (1)		0,00	315.015,10	0,00	0,00
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.		35.000,00		
Implementos agrícolas y herramientas	Global		39.668,00		
Rodados	Global				
SUBTOTAL (2)		0,00	74.668,00		
3 - ACTIVOS ASIMILABLES					
Organización de la Empresa	Global				
Gastos de investigación y estudio	Global		10.000,00		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		7.516,70		
Imprevistos (% s/AF+AT)	%	0,50	27.181,10		
SUBTOTAL (3)			44.697,80		
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA				81.833,40	
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO				516.214,00	
CAPITAL DE TRABAJO				118.657,00	177.657,00
TOTAL DE INVERSIONES				634.871,30	177.657,00

Detalle	Año 2009		Año 2010		Inversión Total
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra					194.000,00
b) Mejoras Extraordinarias					0,00
Desmonte, limpieza y emparejado					51.207,00
Movimiento de suelos					47.000,00
Caminos externos e internos					10.500,00

					0,00
c) Mejoras Ordinarias					0,00
Alambrado					15.000,00
Galpón					90.000,00
Vivienda rural p/capataz					49.999,80
Implantación de nogales					148.125,30
Preparación del terreno					10.000,00
Perforaciones					70.000,00
Sistema de bombeo y tuberías					62.500,00
Sistema de equipo de riego					300.000,00
Instalación eléctrica					15.000,00
Grupo electrógeno y motor					0,00
Cortinas					500,00
Otros					0,00
SUBTOTAL (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	761.125,10
					0,00
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					0,00
Tractores					60.000,00
Implementos agrícolas y herramientas					55.000,00
Rodados					38.010,00
SUBTOTAL (2)					153.010,00
					0,00
3 - ACTIVOS ASIMILABLES					0,00
Organización de la Empresa					5.697,00
Gastos de investigación y estudio					26.326,00
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)					11.274,70
Imprevistos (% s/AF-IAT)					52.181,10
SUBTOTAL (3)					95.478,80
					0,00
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					0,00
IVA					201.892,30
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					1.514.913,40
CAPITAL DE TRABAJO	154.109,00		41.221,80		740.086,60
TOTAL DE INVERSIONES	154.109,00		41.221,80		2.255.000,00

ANEXO II**Cuadro de Financiamiento**

CONCEPTO	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Recursos Propios				
Aportes de capital	0	93.269	33.742	184.774
Diferimiento	0	0	0	935.356
Fondos autogenerados		0	0	0
Recursos prestados		278.808	101.227	-381.035
Bancos		0	0	0
Futuro diferimiento		279.808	101.227	-381.035
TOTALES	0	651.885	236.196	358.060

CONCEPTO	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Recursos Propios				
Aportes de capital	158.718	44.415	38.527	10.305
Diferimiento	476.153	133.243	115.582	30.916
Fondos autogenerados	0	0	0	0
Recursos prestados				
Bancos	0	0	0	0
Futuro diferimiento				
TOTALES	634.871	177.658	154.109	41.221

CONCEPTO	TOTAL EN \$	TOTAL EN %
Recursos Propios		
Aportes de capital	563.750	25%
Diferimiento	1.691.250	75%
Fondos autogenerados	0	0%
Recursos prestados		
Bancos	0	0%
Futuro diferimiento		
TOTALES	2.255.000	100%

ANEXO III**Fuentes y Usos de Fondos**

RUBROS	Año 2003 -11	Año 2004 -10	Año 2005 -9	Año 2006 -8
TOTAL FUENTES	0	373.077	134.969	756.243
Capital Propio	0	373.077	134.969	739.094
Ventas del ejercicio	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	17.149
TOTAL USOS	0	373.077	134.969	739.094
Activos Fijos	0	304.949	96.255	597.494
Activos de Trabajo	0	68.128	38.714	141.600
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	17.149
AMORTIZACIONES	0	0	17.149	46.363
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	17.149	63.512

RUBROS	Año 2007 -7	Año 2008 -6	Año 2009 -5	Año 2010 -4
TOTAL FUENTES	698.383	299.512	369.875	334.256
Capital Propio	634.871	177.657	154.109	41.222
Ventas del ejercicio	0	0	35.568	124.488
Saldo ejercicio anterior	63.512	121.855	180.198	168.546
TOTAL USOS	634.871	177.657	259.672	305.337
Activos Fijos	516.214	0	0	0
Activos de Trabajo	118.657	177.657	154.109	41.222
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	105.563	264.115
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	63.512	121.855	110.203	28.919
AMORTIZACIONES	58.343	58.343	58.343	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	121.855	180.198	168.546	73.310

RUBROS	Año 2011 -3	Año 2012 -2	Año 2013 -1	Año 2014 0
TOTAL FUENTES	340.070	784.377	1.549.138	2.342.020
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	266.760	711.360	1.173.744	1.351.584
Saldo ejercicio anterior	73.310	73.017	375.394	990.436
TOTAL USOS	311.444	453.374	603.093	661.005
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	311.444	453.374	603.093	661.005
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	28.626	331.003	946.045	1.681.015
AMORTIZACIONES	44.391	44.391	44.391	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	73.017	375.394	990.436	1.725.406

RUBROS	Año 2015 1	Año 2016 2	Año 2017 3	Año 2018 4
TOTAL FUENTES	3.076.990	3.733.991	4.335.300	4.936.609
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	1.351.584	1.351.584	1.351.584	1.351.584
Saldo ejercicio anterior	1.725.406	2.382.407	2.983.716	3.585.025
TOTAL USOS	738.974	794.666	794.666	794.666
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	738.974	794.666	794.666	794.666
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	2.338.016	2.939.325	3.540.634	4.141.943
AMORTIZACIONES	44.391	44.391	44.391	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	2.382.407	2.983.716	3.585.025	4.186.334

RUBROS	Año 2019 5	Año 2020 6	Año 2021 7	Año 2022 8
TOTAL FUENTES	5.537.918	6.125.995	6.694.841	7.247.455
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	1.351.584	1.351.584	1.351.584	1.351.584
Saldo ejercicio anterior	4.186.334	4.774.411	5.343.257	5.895.871
TOTAL USOS	807.898	827.129	843.361	859.592
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	13.232	32.463	48.695	64.926
Costo Anual	794.666	794.666	794.666	794.666
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	4.730.020	5.298.866	5.851.480	6.387.863
AMORTIZACIONES	44.391	44.391	44.391	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	4.774.411	5.343.257	5.895.871	6.432.254

Cont. Anexo III - Resolución S.I. y P.I. N° 041/06

RUBROS	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
	9	10	11	12
TOTAL FUENTES	7.783.838	8.287.757	8.759.213	9.181.974
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	1.351.584	1.351.584	1.351.584	1.351.584
Saldo ejercicio anterior	6.432.254	6.936.173	7.407.629	7.830.390
TOTAL USOS	892.056	924.519	973.214	1.005.677
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	97.390	129.853	178.548	211.011
Costo Anual	794.666	794.666	794.666	794.666
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	6.891.782	7.363.238	7.785.999	8.176.297
AMORTIZACIONES	44.391	44.391	44.391	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	6.936.173	7.407.629	7.830.390	8.220.688

RUBROS	Año 2027	Año 2028	Año 2019	Año 2030
	13	14	15	16
TOTAL FUENTES	9.572.272	9.930.107	10.255.479	10.532.156
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	1.351.584	1.351.584	1.351.584	1.351.584
Saldo ejercicio anterior	8.220.688	8.578.523	8.903.895	9.180.572
TOTAL USOS	1.038.140	1.070.603	1.119.298	1.119.298
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	243.474	275.937	324.632	324.632
Costo Anual	794.666	794.666	794.666	794.666
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	8.534.132	8.859.504	9.136.181	9.412.858
AMORTIZACIONES	44.391	44.391	44.391	44.391
SALDO PROXIMO EJERCICIO	8.578.523	8.903.895	9.180.572	9.457.249

LICITACIONES**Universidad Nacional de Chilecito
Secretaría de Gestión Institucional****Licitación Pública N° 1/2006**

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 1/2006 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/N° Camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 27/06/06, inclusive, en la oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 30/06/06, inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita, a efectos de recabar la pertinente constancia firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 03/07/06, inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, el día 17/07/2006 a las doce (12:00) horas.

Ing. Fabián L. Cadelli
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional Chilecito

C/c. - \$ 2.625,00 - 02 al 23/06/2006

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**Gobierno de La Rioja****Ministerio de Educación****Programa Nacional 700 Escuelas-Equipamiento
Aviso de Licitación****Objeto: Licitación Pública N° 01/2006**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Presupuesto Oficial: \$ 70.210,00.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 09:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: Quince (15) días corridos.

Valor de adquisición del Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura, Proyecto Equipamiento Escolar.

C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**Gobierno de La Rioja****Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa
Aviso de Licitación****Licitación Privada N° 3/05**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 20, Dpto. Independencia; Escuela N° 2, Dpto. Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 80.513,89.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación****Programa Integral para la Igualdad Educativa
Aviso de Licitación****Licitación Privada N° 4/05**

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 151, Dpto. Chamental; Escuela N° 267 Dpto. Gral. Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 110.191,71.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006

* * *

Aviso de Licitaciones**Programa Federal Plurianual de Construcción
de Viviendas****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública
y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Licitación Pública N° 01/06**

Obra: Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 13 - 40 Viviendas. Cooperativa Canal 9.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 298.725,60.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 28/06/06.

Hora: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 300,00.

Licitación Pública N° 02/06

Obra: Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 14 - 40 Viviendas Mutual 5 de Octubre - Viales Provinciales.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 298.725,60.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 28/06/06.

Hora: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 300,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 750,00 - 20 y 23/06/2006

VARIOS**Nevado Este S.A.****Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de Nevado Este S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 03 de julio de 2006 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Décimo del Estatuto Social, otorgamiento de garantías.
- 3) Consideración del otorgamiento de una garantía a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 4) Consideración de la suscripción de un contrato de préstamo con el Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: se recuerda que, para asistir a la Asamblea, se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Liliana Myriam Liberman, Vicepresidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

Liliana Myriam Liberman

Vicepresidente

N° 5.934 - \$ 378,00 - 06 al 20/06/2006

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**Edicto de Notificación****DECRETO N° 376**

La Rioja, 06 de marzo de 2006

Visto: el Expte. Cód. G13 -N° 00022-1- Año 2005, por el que se dispuso la sustanciación del trámite sumarial, previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." por supuestos incumplimientos a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90, se otorgaron a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." los beneficios promocionales de la mencionada Ley Nacional.

Que en virtud de la denuncia formulada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por incumplimientos de la firma a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo.

Que en la mencionada resolución se consigna en el cuadro legal, por un error de tipeo, el Artículo 3° del Decreto N° 2.140/84, siendo el correcto el Artículo 4° de dicho decreto.

Que la firma, debidamente notificada, no compareció en el término de ley ni ofreció pruebas que justificaran las faltas atribuidas.

Que la notificación se practicó en diversos domicilios y a través de edictos publicados en el Boletín Oficial, procurando facilitar el ejercicio de defensa de la firma sumariada.

Que el incumplimiento atribuido a la empresa se halla tipificado como falta de fondo por el Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84, Reglamentario del Artículo 17° - inc. b) de la Ley Nacional 22.021.

Que la instrucción propicia dar por concluido el trámite sumarial, declararla incumplidora de ejecutar su proyecto industrial y aplicarle una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto.

Que, asimismo, considera pertinente imponerle la obligación de restituir los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada promocionalmente.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 61/05, estima que la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incurrió en la falta que se le imputa en la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, pues la misma fue constatada en inspección efectuada el 03 de mayo de 2000, sin ser desvirtuada ni justificada por la empresa, que no presentó descargo. En razón de tales circunstancias se consideran procedentes las medidas sugeridas por la Instrucción.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 15°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del

Decreto Nacional N° 3.319/79, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 y Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el sumario, ordenado por la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90.

Artículo 2° - Declárase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incumplidora de su compromiso de concretar el proyecto promovido al haber cerrado definitivamente su planta industrial.

Artículo 3° - Aplícase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." una multa de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00) equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto, la que asciende a Pesos Ciento Setenta Mil Ocho (\$ 170.008,00) actualizada a febrero de 1990.

Artículo 4° - Ordénase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." que restituya el importe de los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada como beneficio promocional.

Artículo 5° - Contra el presente decreto la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

S/c. - 16 y 20/06/2006

**Hilado S.A.
Fusión por Absorción**

Hilado S.A., con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja, constituida por Instrumento Público de fecha 02/10/86, e inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja, en fs. 1.365 a 1.388 del Libro N° 41 el 02/07/87 y Textil Noreste S.A. con sede social en Av. Armenia N° 501, Monte Caseros, Corrientes, constituida por Instrumento Público de fecha 07/03/75 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Corrientes bajo el N° 444, Folios 106/107, Tomo III, han decidido fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera. En consecuencia, Hilado S.A. en su calidad de sociedad incorporante, fija su Capital en \$ 21.475.054. Según los balances especiales de fusión cerrados al 31 de agosto de 2001 el Activo de Hilado S.A. asciende a la suma de \$ 55.893.206,16 registrando un Pasivo de \$ 22.928.330,78, en consecuencia, el Patrimonio Neto es de \$ 32.964.875,38 y para Textil Noreste S.A. la valuación de su Activo asciende a la suma de \$ 49.548.154,16 registrando un Pasivo de \$ 45.672.004,30, por lo que el Patrimonio Neto es de \$ 3.876.149,86; por lo tanto el Patrimonio Neto consolidado es de \$ 36.841.025,24. Ambas empresas continuarán funcionando, una vez perfeccionada la fusión, bajo la denominación de Hilado S.A. en la sede social de la misma. Los respectivos

compromisos previos de fusión han sido celebrados con fecha 31 de agosto de 2001 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas conforme a lo dispuesto en el Art. 244 último apartado de la Ley 19.550, habiendo aprobado dicho compromiso Textil Noreste S.A. con fecha 11 de septiembre de 2001 e Hilado S.A. con fecha 12 de septiembre de 2001. Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio especial en 9 de Julio 41, Entrepiso "C", ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

El Directorio

N° 5.959 - \$ 330,00 - 16 al 23/06/2006

* * *

Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia de La Rioja (A.M.P.I.P.P.)

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia de La Rioja convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de julio de 2006 a horas 17:00 como primera citación, y a horas 17:30 como segunda y última citación, en la sede de la institución, cita en San Nicolás de Bari N° 81 de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2)- Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2003, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- 3)- Elección de autoridades.
- 4)- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

La Comisión Directiva

La Rioja, 16 de junio de 2006.

Juan Arturo Herrera
Secretario A.M.P.I.P.P.

Mario Pascual Baigorri
Presidente A.M.P.I.P.P.

N° 5.974 - \$ 60,00 - 20/06/2006

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial Sin Base por el Martillero Público Nacional J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría "A" a cargo del Dr. Alberto Miguel Granado, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 1.164/2005 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge y Otros c/... Ejecución de Honorarios", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes

Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor oferente el día siete (7) de julio del corriente año a horas nueve (09:00) en los Portales de Tribunales (9 de Julio N° 52 - P.B.) los siguientes bienes: "Una holladora que consta de chasis, con gusano de acople mecánico y caja de engranajes. Un acoplado de dos ejes para tres toneladas. Sesenta rollos de manguera de riego de 400 m de largo de 18 y 16 ml. Una estación meteorológica electrónica marca Davis. Un tractor marca Massey Ferguson N° 1.499 con pala frontal. Un motor Deutz de 5 cilindros armado falta burro de arranque, alternador y correa, block N° 3018531-R. Una soldadora eléctrica de 500 amperes, marca Utrand. Un motor eléctrico de equipo de bombeo. Una rastra de cuatro cuerpos de cinco discos cada cuerpo. Una desmalezadora Yommemel de tres cuerpos", en estado en que se encuentran. Base: sin base. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la comisión de Ley al Martillero libre de todo tipo de impuesto. La totalidad de los bienes se subastarán en un solo block por tratarse de bienes que forman parte para la producción agrícola, y para el hipotético caso de que no hayan oferentes para este caso, los mismos serán subastados individualmente. Gravámenes: poseen únicamente embargo en la presente causa. Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle 9 de Julio N° 132/4 - Chilecito - La Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Los bienes a subastar se exponen por el término de ley en la localidad de Anguinán, departamento Chilecito, La Rioja, en calle pública s/n°, barrio El Plumerillo. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos de ley (Arts. 298°, 299° C.P.C.). El presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial por dos (2) veces en forma gratuita por gozar el trabajador del beneficio de litigar sin gastos (Arts. 371° y 165° - inc. 2 del C.P.C.) y en un diario de publicación local. Chilecito, La Rioja, catorce de junio del año dos mil seis.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretario

S/c. - \$ 60,00 - 20 y 23/06/2006

* * *

El Juzgado Federal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial, provincia de La Rioja, Juzgado a cargo de Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a mi cargo, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Doria Angel G. c/Rivadeneira Silverio y/o Suc. Rivadeneira Silverio s/Ejecutivo -Expte N° 20.262", en los cuales se ha dictado resolución ordenándose la subasta del inmueble embargado, la que se llevará a cabo por el Martillero Público designado, Dn. Joaquín R. Medina, Mat. Prof. N° 92, fijándose como fecha el día 28 de junio de 2006, a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, en el hall del Juzgado - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad. El inmueble se rematará con todo lo clavado plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado sobre camino vecinal en la localidad "La Tuna", con una superficie (m2) 13 ha 3.255 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: 2 - Secc: E - Lam.: 231 - Parcela: 289b. Padrón N° 152.439, provincia de Tucumán. Matrícula Registral: Z - 1543, por la base: \$ 1.368,46 - equivalente a la suma de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal,

debiéndose adjudicar dinero de contado (efectivo) al mejor y último postor; quien resulte comprador deberá depositar el 30% (treinta por ciento) del importe de la compra en concepto de seña, con más la correspondiente comisión de Ley al Martillero 5% (cinco por ciento). En tanto que el 70% del valor de compra será abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, que será depositado por el comprador en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja, en la cuenta "Depósitos Judiciales" en los presentes autos y a la orden del señor Juez Federal. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 580° del Código Civil y Comercial de la Nación. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado. Déjase expresamente aclarado que será a cargo del comprador todos los impuestos y/o tasas provinciales y nacionales agregados en autos, y como así también los gastos de transferencias y escrituración, quien deberá acreditar en el mismo acto su condición ante la Dirección General Impositiva. Los títulos y la vista ocular se encuentran agregados en autos; fotocopias de los testimonios de las escrituras. Gravámenes: los que se detallan en el informe del Registro General de la Propiedad Inmueble agregado en autos, de fecha 21/03/06. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 566° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a sus efectos fíjase setenta y dos (72) horas antes de la subasta para visitar el inmueble, en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja" y/o "El Independiente" de esta provincia, conforme a lo establecido en los Arts. 566° y 575° demás previstos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comuníquese a los señores jueces que hayan dictado medidas cautelares sobre el inmueble de la presente resolución, librándose en la forma de estilo los correspondientes oficios. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos y comisión del Martillero, Art. 33° y concordantes de la Ley N° 3.853. Hágase entrega de los presentes autos al Martillero Joaquín R. Medina designado en autos a sus efectos. Not. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante. Para mayores informes en Secretaría actuaría y/o Martillero Público Nacional actuante. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 5.979 - \$ 152,00 - 20 y 23/06/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de Justo Abraham Luna, en los autos Expte. N° 5.004 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Justo Abraham - Sucesorio", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006

El Sr. Presidente, Dr. Oreste C. Chiavassa, de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, La Rioja, Secretaría Civil hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nelson Garnica, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.130 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garnica, Nelson s/Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría de 30 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.932 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Tomasa Juana Miguel de Montecino para que, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.602 - Año 2006, caratulados: "Miguel de Montecino, Tomasa Juana - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.
Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.939 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos: "Asís Justino Domingo - Información Posesoria" - Expte. N° 37.817 - Letra "A" - Año 2006, ha ordenado la publicación de edictos a efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el bien ubicado en calle pública y Cabo Primero Rodríguez, B° Yacampis y que consta de una superficie total de ocho mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (8.631). La Nomenclatura Catastral es: Dpto. I, Circ. I, Seg. G (ex B), Manz. 157 (ex 387), Parcela 5; y linda, al Norte: con calle pública; al Sur: con Exequiel Carrizo, que le vende a Exequiel Francisco Asís; al Oeste: con Juan Nelson Carrizo y; al Este: calle Cabo 1° Rodríguez. Cítase en

consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.942 - \$ 30,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Cristina Cos de Albornoz, en autos caratulados: "Cos de Albornoz, María Cristina s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.392 - Letra "C" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.943 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la actuario, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, del extinto Enzo Nicolás Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.216 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Enzo Nicolás Corzo - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil a/c. Secretaría Civil

N° 5.944 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Vera Cosme Waldino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 5.160 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Cosme Waldino s/ Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2006

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.946 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.978 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rombolá Sebastián Francisco - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2006, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Sebastián Francisco Rombolá, con domicilio real en Av. Gobernador Gordillo N° 325 de esta ciudad, D.N.I. N° 08.018.684, CUIT N° 20-08018684-4, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, Casa N° 12, Barrio Cooperativa Canal 9 de esta ciudad. III°)- Fijar hasta el día veintitrés de junio del corriente año, a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Héctor Alejandro Lucero. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado, correspondiendo oficiar a esos fines. VII°)- Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21° de la Ley 24.522. VIII°)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX°)- Fijar el día veinticinco de agosto del corriente año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día veinticuatro de octubre del corriente año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39, ambos de la L.C.Q. X°)- Protocolícese y haga saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli - Juez de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja 17 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.947 - \$ 600,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, en los autos Expte. N° 12.623 - Año 2006 - Letra "A", caratulados: "Páez de Agüero Berta y Otro - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Berta Páez de Agüero y Carmelo Eloy Agüero, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince

(15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, cinco de junio de dos mil seis.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.948 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimagasta, La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Marcelina Elma Alaniz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.443 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Marcelina Elma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de dos mil seis.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.949 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Huespe Omar Elearce, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.616 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Huespe Omar Elearce - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 08 de junio de dos mil siete.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.950 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 9.318 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bueno Luis María - Concurso Preventivo" mediante resolución de fecha nueve de mayo de 2006, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Bueno, con domicilio real en Avda. Ramírez de Velazco N° 195 de esta ciudad, D.N.I. N° 16.429.504 C.U.I.T. N° 20-16429504-5, calificándolo como pequeño concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como síndico para actuar en los presentes al Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489, de la ciudad de Chilecito, provincia de

La Rioja. III)- Fijar hasta el día 09 de agosto del cte. año, a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico, de conformidad al Art. 34 - Ley 24.522. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución. V)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VI)- Ordenar a la concursada la presentación de los libros denunciados en el escrito de demanda a los fines del Art. 11, inc. 5 de la Ley 24.522 en el término de tres (3) días. VII)- Disponer la inhibición general de los bienes del concursado y el embargo de los bienes registrables correspondiendo oficiar a esos fines. VIII)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría, N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX)- Fijar el día 05 de octubre del cte. año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día 01 de diciembre del cte. año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39 de la Ley 24.522. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara - Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria. La Rioja, 09 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.958 - \$ 550,00 - 13 al 27/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.428 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sulveta de Zárate Sipriana Justina - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio Sucesorio de la Sra. Sipriana Justina Sulveta de Zárate. Se cita a estar en derecho a los Sres. Zárate Dominga Magdalena, Zárate Pascual Honorio, Zárate Atansio Delfín, Zárate Miguel Francisco, Zárate Ramona Antonia, Zárate Dalinda Cecilia, Zárate Rosa Olga, Zárate Carmela Graciela Antonia, Zárate Marta Justina, Zárate Sarita Irma, Zárate María Asunción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.274 - Letra "R" - "Ríos María Adelinda - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ríos María Adelinda, dentro del término de quince (15) días, Art. 342, inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.957 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

* * *

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidenta de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrés Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 5.042 - Año 2005 - Letra "T", caratulados: "Toledo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.960 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Herminia Tanquía de Guzmán, para comparecer en los autos Expte. N° 37.136 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tanquía de Guzmán María Herminia s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.966 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m2, con las siguientes medidas perimétricas: en su costado Norte: desde el punto "1" al punto

"2" recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto "2" al punto "3" recorre 28,76 m, desde el punto "3" al "4" recorre 16,80 m, desde el punto "4" al punto "5" recorre 0,48 m, desde el punto "5" al punto "6" recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto "6" al punto "7" recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto "7" al punto "8" recorre 27,73 m, desde el punto "8" al punto "9" recorre 13,10 m, desde el punto "9" al punto "10" recorre 17,38 m, desde el punto "10" al punto "1" recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi, al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara, al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta, y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: "39". Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a la Sucesión Elementaria Mercado a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. La Rioja, 26 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.967 - \$ 150,00 - 16 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m2, con las siguientes medidas perimétricas: en su costado Norte: desde el punto "1" al punto "2" recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto "2" al punto "3" recorre 28,76 m, desde el punto "3" al punto "4" recorre 16,80 m, desde el punto "4" al punto "5" recorre 0,48 m, desde el punto "5" al punto "6" recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto "6" al punto "7" recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto "7" al punto "8" recorre 27,73 m, desde el punto "8" al punto "9" recorre 13,10 m, desde el punto "9" al punto "10" recorre 17,38 m, desde el punto "10" al punto "1" recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi; al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara; al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta; y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: "39". Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la

publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. La Rioja, 31 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.968 - \$ 150,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Doctora María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Nacuzi Salomón y Feliza Antonia Villafañe - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.859 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Nacuzi Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.969 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Doctora Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Ricardo Antonio Medina y Nieve Irma Caprini - Sucesorio Ab Intestato" mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 23.059 - Año 1996 - Letra "M", caratulados: "Medina Ricardo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.970 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Doctora Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Escalante Carlos, mediante edictos de ley que se

publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.175 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Escalante Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.971 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006, en el domicilio de la Sindicatura actuante consignado supra, en los horarios de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de noviembre de 2006, y el 24 de noviembre del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.951 - \$ 400,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.683 - "A" - 2006, caratulados: "Arabel Florentino Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Florentino Antonio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.976 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

La Sra. Presidenta de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González Juan Valentín, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Juan Valentín s/Sucesorio Ab Intestato".

Chepes, 02 de junio de 2006.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 5.977 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces, Dres. Norma Abate de Mazzucchelli, José Luis Magaquián, María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.294 - "S" - 2006, caratulados: "Sotelo Oscar Alberto - Concurso Preventivo", que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar Alberto Sotelo, D.N.I. N° 22.443.134, CUIL 20-224431134-2, con domicilio en calle San Martín N° 230, calificándolo de Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288° y 253° de la Ley N° 24.522). Fue desinsaculada como Síndico la Cra. Rosa Delia Gordillo, con domicilio profesional en calle Balcarce N° 831 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 18 de agosto del corriente año, Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522. Se ha dispuesto que el Síndico presente el informe que prevé el Art. 35° el día 13 de octubre del corriente año, y el que prevé el Art. 39° el día 15 de diciembre del corriente año, ambos artículos de la LCQ.

La Rioja, 29 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.978 - \$ 350,00 - 20/06 al 04/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Hilda del Valle Pereyra de Alives, en los autos Expte. N° 29.452 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra de Alives Hilda del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.980 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 28-D-2006. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "María I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6776698-Y=2614159) ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.500 ha, 6.642.91 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2611225.890 X=6780492.160, Y=2611710.040 X=6780492.160, Y=2611710.040 X=6780592.160, Y=2616277.700 X=6780592.160, Y=2616277.700 X=6775632.540, Y=2611225.890 X=6775632.540. Se informa además que el punto de toma de muestra se ubica dentro del cateo María, Expte. N° 13-D-03, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6776698-2614159-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.937 - \$ 140,00 - 06,13 y 20/06/2006